



TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PUNTO FIJO DE CONTROL DEL BENEFICIO DE GANADO PORCINO EN PLANTAS AUTORIZADAS

PROCESO: CD-016-2020

AREA: Administrativa

PROGRAMA: Funcionamiento/Control al Recaudo/Seguimiento al Recaudo

FECHA: 18 de diciembre de 2019

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Asociación Colombiana de Porcicultores (en adelante PORKCOLOMBIA) en su calidad de administradora de los recursos del Fondo Nacional de la Porcicultura (en adelante FNP) en virtud del contrato administrativo suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en cumplimiento del Artículo Octavo (8º) de la Ley 272 de 1996, en desarrollo de sus objetivos contemplados en el artículo 5 de la citada ley, dentro del programa de control al recaudo, tiene la necesidad de garantizar el recaudo efectivo de los recursos del Fondo Nacional de la Porcicultura, para el cabal cumplimiento de sus objetivos, por lo cual se procede determinar la aplicación de mecanismos de control por parte de PORKCOLOMBIA, como entidad administradora, amparados en la Resolución 246 de 2013, expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural,

Para satisfacer la necesidad anteriormente planteada se requiere la contratación de una persona natural que sea profesional en Medicina Veterinaria, Zootecnia, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Administración de Empresas Agropecuarias, o carreras afines, para operar como Punto Fijo de Control en aquellas zonas donde personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho, con autorización de la autoridad sanitaria, realicen el beneficio de porcinos.

2. OBJETO A CONTRATAR:

Prestar los servicios profesionales para verificar, cuantificar, registrar y reportar el ingreso, beneficio e inventarios inicial y final de porcinos en las plantas de beneficio asignadas y por el tiempo que determine la entidad administradora de los recursos del Fondo Nacional de la Porcicultura, con el fin de garantizar el efectivo recaudo de la cuota de fomento Porcícola.

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:



Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
801015	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

2.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS - ALCANCE:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

- a) Conocer la región asignada y tener disponibilidad para desplazarse entre los municipios que la conforman.
- b) Divulgar la normatividad que enmarca el recaudo de la cuota de fomento porcícola, en especial, la Resolución 246 de 2013, que establece los mecanismos de control en plantas de beneficio autorizadas.
- c) Desarrollar actividades de verificación y control al número de porcinos que ingresan y son beneficiados en las plantas asignadas.
- d) Recopilar la información requerida por el programa de acuerdo con el procedimiento y los parámetros establecidos por la Asociación Colombiana de Porcicultores – Fondo nacional de la Porcicultura.
- e) Diligenciar debidamente los formatos de planillas de control de entradas, beneficio e inventarios establecidos para el mecanismo de control al recaudo de la cuota de fomento porcícola, hacerlos firmar por el representante delegado por las plantas y remitirlos mensualmente a las jefaturas del programa.
- f) Realizar la verificación de fuentes alternativas de información, con que cuenten las plantas de beneficio porcino objeto del mecanismo de control al recaudo de la cuota de fomento porcícola, y con las cuales se pueda validar la información sobre ingreso y beneficio de porcinos, en un periodo determinado.
- g) Acopiar información de interés para el proyecto y que se constituya en insumo para gestionar acciones del control a la evasión de la cuota de fomento porcícola.
- h) Prestar los servicios de acuerdo con la programación y requisitos establecidos por PORKCOLOMBIA-FNP, los cuales dependerán a su vez de los horarios habilitados para atender la operación de cada planta de beneficio porcino asignada.
- i) Prestar sus servicios estando en contacto con los coordinadores regionales en campo.
- j) Presentar un informe mensual de actividades en los formatos y bajo los parámetros establecidos por la PORKCOLOMBIA-FNP.
- k) Acatar las observaciones que surjan de la revisión de los informes por parte de las jefaturas del programa y/o de la dirección del área.
- l) Afiliarse al Sistema de Seguridad Social Integral, así como al pago de los aportes mensuales y presentación de recibos o constancias de los mismos, para el reconocimiento y pagos de sus honorarios.



- m) Expedir las pólizas relacionadas en los presentes términos de referencia.
- n) Mantener en completa confidencialidad la información suministrada y los resultados e informaciones que se obtengan con ocasión de sus actividades, durante la ejecución del contrato y después de su terminación.
- o) Dar buen manejo a los recursos y cumplir con los procesos administrativos de la Organización.
- p) Mantener comunicación periódica con la Organización, especialmente con las Jefaturas del Programa, ya sea vía telefónica, correo electrónico u otro medio.
- q) Informar de cualquier eventualidad que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
- r) Manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida celebrar y ejecutar este contrato.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será desde el día de aprobación de las garantías, y hasta el día 31 de diciembre de 2020.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del Contrato es, la ciudad o municipio y departamento que determine el programa de Control al Recaudo.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la entidad, la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con lo establecido en el numeral 12.1.1 del procedimiento de contratación.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

De acuerdo con la modalidad de contratación prevista el presente proceso no requiere la obtención de varias ofertas según lo estipulado en el artículo 12.1.1 del procedimiento de contratación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

- 4.1. VALOR:** El valor estimado del contrato asciende a la suma de hasta **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$38.678.441)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
- 4.2. FORMA DE PAGO:** Los honorarios serán pagados al contratista en mensualidades vencidas por valor de hasta **DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.587.982)** cada una o proporcional a los días realmente ejecutados.
- AUXILIO:** El contratista recibirá un valor mensual o proporcional a los días realmente ejecutados de hasta **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$689.852)** por concepto de auxilio para cubrir gastos de hospedaje, cuando las labores asignadas deban ser realizadas en municipios diferentes al de su domicilio.
- 4.3. REQUISITOS DE PAGO:** Para el pago de los honorarios, el contratista deberá entregar: a) Informe mensual de actividades con corte al último día hábil de cada mes o fracción de mes; b) Constancia del pago de aportes a salud y pensión de acuerdo con lo legalmente establecido y c) formatos establecidos para la función de punto fijo diligenciados y firmados por los delegados de la Planta de beneficio.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades la persona a contratar debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Nivel educativo: Profesional en Medicina Veterinaria, Zootecnia, Administración de empresas Agropecuarias o carreras afines.
- b) Experiencia: 1 año(s), en cualquier área, función o actividad

El oferente **ESTEBAN EFRÉN TORRES RODRÍGUEZ** cumple con los requisitos señalados anteriormente para ejecutar el objeto y las actividades específicas del contrato, así:

Idoneidad		
Entidad/Institución	Título	Fecha
Universidad de Cundinamarca	Zootecnista	2019
Experiencia		
Entidad/Institución	Actividad	Tiempo
Universidad Autónoma de Tamaulipas	Pasantía en Zootecnia	2 meses
Universidad de Cundinamarca	Auxiliar de Laboratorio	1 mes
Gap Construcciones S.A.S.	Auxiliar Administrativo	1 año
Asociación Porkcolombia	Punto Fijo	4 meses

6. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR:



6. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR:

De acuerdo con la naturaleza del contrato a celebrar, los eventuales perjuicios derivados de la ejecución del contrato se deben garantizar mediante una garantía que cubra los siguientes riesgos:

- a) Cumplimiento: debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y su valor será del 20% del valor del contrato.
- b) Calidad del Servicio: debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y su valor será del 20% del valor del contrato.
- c) Responsabilidad Civil Extracontractual: debe estar vigente por un periodo igual al de ejecución del contrato y su valor será del 10% del valor total del contrato.

Para efectos de su aprobación, la garantía deberá cubrir suficientemente los riesgos anteriormente descritos, el beneficiario será PORKCOLOMBIA-FNP y se deberá allegar constancia de pago de la prima, no siendo admisible certificación de no revocatoria o no expiración por falta de pago.

El contratista deberá comunicar a la compañía aseguradora cualquier modificación que las partes hagan a las condiciones del contrato y aumentar proporcionalmente el valor amparado o la vigencia de la garantía en caso de prórroga del contrato o adición de valor.

7. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por el Jefe de Fortalecimiento al Recaudo y en su ausencia por el Subdirector de Recaudo y Formalización, quien cumplirá las funciones previstas en el procedimiento de contratación de PORKCOLOMBIA-FNP.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTA:

El contratista deberá presentar su oferta de servicios la cual debe referirse a todos los aspectos contemplados en estos Términos de Referencia y la minuta del contrato, y señalar con claridad estar de acuerdo con los elementos de la relación contractual, tales como: (i) objeto y actividades específicas – alcance, (ii) plazo, (iii) valor, (iv) forma de pago, (v) informes y productos etc. De igual manera se solicita que en la oferta: (i) declare no encontrarse incurso(a) en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para celebrar contratos con el Fondo Nacional de la Porcicultura; e (ii) indicar los datos completos de identificación y contacto. La oferta deberá indicar la cuenta bancaria a su nombre en que se harán los pagos.

A handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page.



Se solicita que la oferta junto con los documentos relacionados a continuación, sean enviados a la Calle 37 No. 16 – 52 Teusaquillo, Bogotá - Colombia o al correo electrónico del supervisor del contrato: aguzman@porkcolombia.co

- a) Presentación de la oferta.
- b) Hoja de vida, junto con los soportes de la información consignada (certificados académicos, de experiencia, tarjeta profesional).
- c) Copia del documento de identidad.
- d) Copia del RUT.
- e) Certificado de afiliación al sistema de salud y pensión.

SANDRA BAQUERO RODRÍGUEZ
Jefe de Fortalecimiento al Recaudo
PORKCOLOMBIA – FNP

GERMÁN GUERRERO PULIDO
Director Administrativo y Financiero
PORKCOLOMBIA – FNP

Vo. Bo.

DIANA CORINA ZAMBRANO MORENO
Vicepresidenta Ejecutiva
PORKCOLOMBIA – FNP